

REGLAMENTO GENERAL
PROGRAMA DE INTERCAMBIO – ESCUELAS DEHONIANAS
Dirección de Formación - Colegios Dehonianos

INTRODUCCIÓN

Presentación y espíritu del Programa de Intercambio Dehoniano

Los Colegios Dehonianos de Chile forman parte de una tradición educativa, pastoral y congregacional inspirada en el carisma del Padre León Dehon, fundador de la Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús. Esta Congregación, presente en diversas realidades del mundo, ha comprendido históricamente la educación como un camino privilegiado para formar personas capaces de vivir con sentido, cultivar la interioridad, abrirse a los demás y comprometerse con la construcción de una sociedad más humana, justa y fraterna.

Desde esta identidad, el Programa de Intercambio Dehoniano nace como una experiencia de internacionalización educativa al servicio de la formación integral de los estudiantes. No se trata únicamente de conocer otro país, aprender un idioma o participar en actividades escolares en una comunidad extranjera. Se trata, sobre todo, de vivir una experiencia de encuentro, apertura cultural, autonomía, responsabilidad y comunión con otros jóvenes que comparten una misma espiritualidad educativa: la pedagogía del Corazón de Jesús.

La espiritualidad dehoniana reconoce en el Corazón de Cristo una fuente de amor, reparación, disponibilidad y compromiso con el Reino de Dios. Por ello, educar desde esta pedagogía implica formar estudiantes capaces de mirar la realidad con profundidad, discernir los signos de su tiempo, abrirse al diálogo, cuidar la vida comunitaria y asumir una actitud de servicio. En este sentido, el intercambio permite que los estudiantes experimenten concretamente los valores de *Ecce Venio*, como disponibilidad para servir; *Sint Unum*, como construcción de unidad y fraternidad; y *Adveniat Regnum Tuum*, como compromiso con una sociedad animada por el Evangelio.

La Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús declara como parte de su misión el servicio a los jóvenes, la educación, la vida comunitaria, la espiritualidad y la acción misionera; además, la reflexión educativa dehoniana reconoce como ejes fundamentales la oblación, la comunión y la reparación, vinculadas a expresiones propias del carisma como *Ecce Venio*, *Sint Unum* y *Adveniat Regnum Tuum*.

En este horizonte, la experiencia internacional adquiere un sentido profundamente formativo. Al salir de su contexto habitual, el estudiante aprende a convivir con otras culturas, a valorar su propia identidad, a respetar nuevas formas de vida, a comunicarse con mayor apertura y a

desarrollar una autonomía responsable. La internacionalización, por tanto, no se reduce a la movilidad estudiantil, sino que se comprende como una oportunidad para ampliar la mirada, fortalecer la identidad dehoniana y formar ciudadanos capaces de habitar el mundo con conciencia, respeto y sentido de fraternidad.

Asimismo, este programa se inserta en una red educativa congregacional más amplia. La Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús cuenta con centros educativos en distintas partes del mundo, no solo como grandes instituciones escolares, sino también como espacios educativos al servicio de comunidades que necesitan oportunidades de formación. Esta realidad fortalece el sentido de pertenencia a una familia dehoniana internacional, donde cada colegio, desde su propio contexto, participa de una misma misión: educar desde el corazón para transformar la vida.

Por ello, el presente Reglamento General no debe entenderse solamente como un conjunto de normas, requisitos y procedimientos. Su finalidad principal es resguardar el sentido formativo, pastoral, académico, cultural y comunitario del Programa de Intercambio Dehoniano. Las disposiciones aquí establecidas buscan asegurar que la experiencia se desarrolle con responsabilidad, justicia, claridad, cuidado de los estudiantes y fidelidad al espíritu congregacional que anima a nuestras obras educativas.

Todo estudiante que participa en este programa representa a su familia, a su colegio, a Chile y a la comunidad dehoniana. Por esta razón, se espera de él una actitud de respeto, gratitud, apertura, responsabilidad y compromiso. Del mismo modo, se espera de las familias una adhesión consciente al proceso, comprendiendo que el intercambio es una experiencia compartida entre el colegio de origen, la institución receptora, los adultos acompañantes, las familias anfitrionas o casas de intercambio, y la red dehoniana que sostiene esta misión.

En consecuencia, este Reglamento busca ordenar el proceso, definir criterios comunes, establecer responsabilidades y garantizar que cada intercambio se viva como una verdadera experiencia de crecimiento humano, espiritual, académico y cultural. Desde la pedagogía dehoniana, educar es abrir la mente, disponer el corazón y construir comunidad. Ese es el espíritu que anima este programa y que da sentido a cada una de sus etapas.

CAPÍTULO I: DEL PROGRAMA Y SUS OBJETIVOS

El presente Programa se inspira en la misión educativa dehoniana y en la convicción de que toda experiencia internacional debe estar al servicio de la formación integral del estudiante, de la comunión entre nuestras obras educativas y de la vivencia concreta del carisma del Corazón de Jesús.

Art. 1. Marco normativo

El presente Reglamento norma el Programa de Intercambio entre las Instituciones Educativas Dehonianas esparcidas por el mundo y los colegios dehonianos de Chile. Este Reglamento se aplicará en conjunto con los edictos específicos de cada proceso de selección de intercambio para las diferentes instituciones educativas dehonianas con las que se habría establecido convenio.

Art. 2. Finalidad

El Programa de Intercambio tiene por objeto establecer vínculos y redes de cooperación con otras instituciones académicas igualmente dehonianas, con el fin de complementar recíprocamente las actividades pastorales, académicas (idiomas), culturales y deportivas de todas las instituciones involucradas.

Art. 3. Objetivos primordiales

Son objetivos principales del programa:

1. **Cooperación:** Fomentar la cooperación interinstitucional dehoniana por medio de la enseñanza y los intercambios culturales.
2. **Identidad y espiritualidad:** Promover la vivencia de los valores del carisma dehonianos y profundizar en su pedagogía.
3. **Desarrollo Integral:** Posibilitar el desarrollo personal y profesional de estudiantes, profesores acompañantes y funcionarios, con miras al perfeccionamiento académico y cultural de todos los involucrados.
4. **Autonomía:** Posibilitar experiencias de la vida cotidiana y el desarrollo de la autonomía.
5. **Lingüística:** Desarrollar habilidades en el uso de la lengua inglesa u otra lengua que sea la oficial o principal en el lugar que recibe el intercambio.

CAPÍTULO II: DE LA SELECCIÓN Y EL PERFIL DEL CANDIDATO

Sección I: Requisitos esenciales de los estudiantes

Art. 4. Elegibilidad básica

Podrán participar de las acciones del Programa de Intercambio los estudiantes regularmente matriculados en la Enseñanza Media (específicamente en IIº, IIIº y IVº medio del año en curso) y es de carácter obligatorio asistir a la reunión informativa.

Art. 5. Requisitos Obligatorios

Para la participación estudiantil son obligatorios los siguientes requisitos:

1. **Edad:** Tener la edad que el Colegio asociado estipule en su edicto específico.
2. **Rendimiento académico:** Tener un promedio general igual o superior a 6,5 (seis y medio), o un excelente desempeño académico, tanto antes del proceso selectivo como hasta la fecha de participación en el intercambio. El incumplimiento de esto es causal de exclusión.
3. **Solvencia financiera:** No tener deudas financieras con la Institución, ya sea antes del proceso selectivo o hasta la fecha de participación, bajo apercibimiento de exclusión.
4. **Conducta y disciplina:** Poseer un perfil académico acorde, lo que implica no presentar incidencias por indisciplina, incumplimiento de normas de conducta, cartas de compromiso o anotaciones negativas desde el inicio del proceso hasta el viaje.
5. **Competencia idiomática:** Presentar suficiente dominio de la lengua inglesa en conversación, lectura, comprensión, gramática y escritura (responder preguntas abiertas y elaborar redacción). Esto se comprobará mediante pruebas institucionales o exámenes estandarizados como TOEFL (TOEFL Junior con resultado igual o superior a B1 - Silver - Accomplished). Para intercambios a Brasil, se considerará la apertura a aprender el idioma portugués.
6. **Criterios específicos:** Respetar los demás criterios establecidos en el edicto específico conforme a las particularidades de la escuela asociada.

SECCIÓN II: DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Art. 6. Documentos de inscripción

Para formalizar la inscripción en el formulario institucional, se debe presentar la siguiente documentación:

- **Alumno regular:** Comprobante de alumno regular vigente.
- **Pasaporte:** Número de pasaporte chileno válido y, en caso de doble ciudadanía, el pasaporte internacional. La fecha de expiración debe ser posterior a la finalización del período de intercambio o conforme a las leyes del país de destino. Para el caso de Brasil, se aceptará indistintamente la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- **Visados/Permisos:** Confirmación de visado válido para EE. UU. (si el intercambio es con dicho país) o la aprobación de la ETA (Autorización Electrónica de Viaje) en los países que corresponda.
- **Permiso de viaje:** Contar con el permiso de viaje de menores vigente y debidamente apostillado al momento de entregar la documentación.
- **Plataforma:** El Formulario de Inscripción deberá realizarse a través de la página web institucional, en la sección "Programa de Intercambio", debidamente completado y protocolizado en la Dirección de Formación dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 7. Criterios de clasificación

Las vacantes disponibles se cubrirán en estrictos términos clasificatorios. Los instrumentos de evaluación y puntaje ponderarán los siguientes ítems, los cuales tienen —en su totalidad— un carácter eliminatorio:

- Prueba de competencia en idiomas.
- Entrevista personal.
- Video de presentación personal.
- Análisis del historial escolar y de asistencia.
- Historial de Incidencias (indisciplina, cartas de compromiso, anotaciones y llegadas tardías).
- Prueba de cultura general del país y zona de destino.
- Especificidades requeridas por las escuelas asociadas.

Art. 8. Criterios de desempate

En caso de que dos o más candidatos obtengan igual ponderación, los criterios de desempate se aplicarán en el siguiente orden de prelación:

1. **Tiempo de matrícula:** Mayor antigüedad de matrícula regular en la institución educativa.

2. **Promedio general:** Mayor promedio general correspondiente al año lectivo anterior al proceso selectivo.
3. **Edad:** El alumno de mayor edad tendrá preferencia para la obtención de la vacante.
4. **Involucramiento comunitario y pastoral:** Participación activa en la comunidad escolar, decidido mediante la aprobación en el Consejo de Curso junto a los profesores tutores de los candidatos.

Art. 9. Responsabilidad evaluadora

La Dirección de Formación será responsable de coordinar el análisis, revisión y corrección de los materiales de evaluación del proceso de intercambio, articulando para ello a las distintas áreas del colegio que correspondan según cada etapa. Este trabajo se realizará en conjunto con la jefatura del respectivo ciclo o segmento y en sintonía con la escuela dehoniana asociada, resguardando la coherencia, transparencia y fidelidad a los criterios establecidos en el presente Reglamento y en las bases específicas de cada convocatoria.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS CRONOLÓGICAS

Art. 10. Etapas del Proceso

El proceso selectivo consta formalmente de las siguientes fases secuenciales:

1. **Etapa 1: Formulario de inscripción:** Completar y entregar el formulario en la página web dentro de los plazos del edicto para la preaprobación del candidato.
2. **Etapa 2: Envío de video de presentación:** Envío de un enlace de YouTube a través del formulario de inscripción, bajo los siguientes parámetros técnicos y de contenido:
3. **Aspectos técnicos del video:**
 - Estudiante vistiendo el uniforme oficial del colegio.
 - Cámara en modo horizontal (paisaje).
 - Locución completamente en inglés (o idioma del país de destino), subtítulos en inglés o español.
 - Duración estricta de 1 a 1:30 minutos.
4. **Contenido obligatorios del video:** Nombre, edad y fecha de nacimiento; datos familiares (padres, hermanos y sus edades) ; gustos personales (comidas, deportes, pasatiempos) ; algún miedo o inseguridad ; intenciones respecto a la Educación Superior y proyectos laborales ; su visión sobre la importancia del intercambio y la motivación personal para postular.

5. **Etapa 3:** Examen competencia Idiomática: Participación en la evaluación escrita y oral (obligatoriamente en inglés o la lengua de la escuela asociada), que evaluará: Comprensión auditiva.
- Comprensión de lectura e interpretación de texto.
 - Uso de la lengua y formas gramaticales.
 - Redacción escrita.
 - Entrevista oral.

6. Etapa 4: prueba de cultura general del país y zona de destino

El estudiante deberá rendir una prueba de cultura general relacionada con el país, ciudad, región e institución educativa dehoniana que recibirá el intercambio. Esta evaluación tendrá por finalidad verificar el nivel de preparación, interés, responsabilidad y disposición del postulante frente a la experiencia internacional.

La prueba podrá considerar, entre otros aspectos:

- Ubicación geográfica del país y ciudad de destino.
- Datos históricos, culturales, sociales y religiosos relevantes.
- Características generales de la institución educativa receptora.
- Elementos propios de la identidad dehoniana en la comunidad anfitriona.
- Costumbres, normas básicas de convivencia y aspectos cotidianos del país receptor.
- Información contenida en la guía de estudio entregada por el colegio o por la institución asociada.
- Datos relevantes investigados por el propio estudiante como parte de su preparación personal.

La prueba será elaborada o validada por la institución receptora, la Dirección de Formación o el equipo responsable del programa, según corresponda a cada convocatoria. Su resultado formará parte del proceso de selección y podrá tener carácter clasificatorio o eliminatorio, conforme a lo establecido en las bases específicas de cada proceso.

7. Etapa 5: Entrevista personal

El estudiante deberá participar en una entrevista personal con la Institución de Intercambio, la coordinación del programa y/o los representantes que la institución determine para cada convocatoria.

Esta entrevista tendrá por finalidad conocer con mayor profundidad la motivación del postulante, su nivel de madurez, autonomía, responsabilidad, capacidad de adaptación, disposición al trabajo en grupo, apertura cultural, adhesión a las normas y comprensión del sentido formativo, pastoral y dehoniano del intercambio.

La entrevista podrá considerar, entre otros aspectos:

- Motivación personal para participar en el programa.
- Conocimiento del país, ciudad e institución de destino.
- Disposición para convivir con otras culturas.
- Capacidad para resolver dificultades cotidianas.
- Madurez emocional y autonomía personal.
- Responsabilidad frente a normas, horarios e instrucciones.
- Participación en la vida escolar, pastoral o comunitaria.
- Actitud de gratitud, respeto y servicio.
- Comprensión de que el estudiante representa a su familia, a su colegio y a la comunidad dehoniana.

La entrevista podrá realizarse en español, inglés, portugués u otro idioma pertinente, de acuerdo con las características del intercambio y las bases específicas de cada convocatoria. Su resultado formará parte del proceso de selección y podrá tener carácter clasificatorio o eliminatorio, según lo definido para cada proceso.

8. Etapa 6: Análisis del historial escolar, conductual y de asistencia

El colegio realizará una revisión integral del historial escolar del estudiante postulante, considerando antecedentes académicos, conductuales, formativos y de asistencia.

Este análisis tendrá por finalidad verificar que el estudiante mantenga un perfil coherente con las exigencias del Programa de Intercambio, comprendiendo que se trata de una experiencia internacional que requiere responsabilidad, cumplimiento de normas, autonomía, respeto y adecuada convivencia.

Se podrán considerar, entre otros antecedentes:

- Promedio general y desempeño académico del año anterior y del año en curso.
- Responsabilidad frente a evaluaciones, tareas y compromisos escolares.
- Asistencia regular a clases y actividades institucionales.
- Puntualidad y cumplimiento de horarios.
- Anotaciones positivas y negativas.
- Cartas de compromiso, medidas formativas o antecedentes disciplinarios.
- Participación en actividades pastorales, comunitarias, deportivas, culturales o de representación escolar.
- Informes u observaciones de profesores tutores, equipos de ciclo, equipo psicoeducativo o Dirección de Formación, cuando corresponda.

La existencia de antecedentes conductuales graves, incumplimiento reiterado de normas, baja responsabilidad académica, inasistencias injustificadas o situaciones que afecten la confianza institucional podrán incidir en la continuidad del estudiante dentro del proceso de selección.

9. Etapa 7: publicación de resultados o nómina de estudiantes seleccionados

Finalizadas las etapas de evaluación, el colegio publicará o informará la nómina de estudiantes seleccionados conforme a los plazos, medios y condiciones establecidos en las bases específicas de cada convocatoria. La selección final se realizará considerando el cumplimiento de los requisitos obligatorios, los resultados obtenidos en las distintas etapas del proceso, la disponibilidad de vacantes, los criterios de clasificación y, cuando corresponda, los criterios de desempate establecidos en el presente Reglamento.

La publicación o comunicación de resultados podrá incluir:

- Estudiantes seleccionados.
- Estudiantes en lista de espera, si corresponde.
- Indicaciones sobre reunión posterior con familias.
- Plazos para confirmar participación.
- Entrega de documentación obligatoria.
- Compra de pasajes, contratación de seguro y otros requisitos logísticos.
- Firma de consentimiento informado y toma de conocimiento del Reglamento.

La obtención de un cupo estará siempre condicionada al cumplimiento posterior de los requisitos académicos, conductuales, administrativos, documentales y económicos establecidos por el colegio y por las bases específicas de cada convocatoria.

El colegio podrá dejar sin efecto la participación de un estudiante seleccionado si, con posterioridad a la publicación de resultados, se verifica el incumplimiento de alguna condición esencial del programa o la aparición de antecedentes que afecten la confianza institucional necesaria para participar en la experiencia de intercambio.

Art. 11. Rigor del cronograma

Las fechas serán fijadas por el cronograma del edicto de cada colegio. La entrega fuera de plazo o la inasistencia a cualquiera de las evaluaciones implicará la descalificación automática. No se aceptarán solicitudes de prórroga o cambios de fecha. El ingreso de información falsa en el formulario penalizará al alumno con la descalificación automática y no tendrá derecho a reembolso de ningún gasto realizado.

CAPÍTULO V: DEL FINANCIAMIENTO Y COSTOS

Art. 12. Responsabilidad de la familia del estudiante

Corren por total y exclusiva responsabilidad económica de los participantes los gastos derivados de:

- Emisión de pasaportes, visados y documentación legal exigida.
- Pasajes aéreos internacionales y nacionales.
- Seguro de salud y/o de viaje de cobertura amplia.
- Gastos personales de ocio, compras y contingencias.

Art. 13. Responsabilidad de la institución receptora y modalidad de hospedaje

Los gastos relativos al hospedaje, alimentación diaria —desayuno, almuerzo y cena— y los derechos de estudio regular en la escuela de destino estarán cubiertos por la escuela dehoniana asociada, por la familia anfitriona asignada o por la modalidad de alojamiento que se establezca para cada intercambio.

El hospedaje de los estudiantes podrá realizarse en casa de familia anfitriona o en una casa de intercambio institucional, en caso de que exista dicha posibilidad. En cualquiera de estas modalidades, los estudiantes deberán cumplir los mismos deberes de respeto, convivencia, cuidado personal, cumplimiento de horarios, participación en las actividades programadas y adhesión a las normas establecidas por el colegio de origen, la institución receptora y el presente Reglamento.

Cualquier modificación en la modalidad de hospedaje, cambio de familia anfitriona o traslado desde una casa de intercambio deberá ser gestionado exclusivamente por las instituciones responsables del programa, resguardando siempre la seguridad, el bienestar y la adecuada experiencia formativa de los estudiantes.

CAPÍTULO VI: LINEAMIENTOS PARA LOS RESPONSABLES DE GRUPO (ACOMPAÑANTES)

Art. 14. Rol y objetivos de los acompañantes

Los docentes o funcionarios designados como responsables de grupo actúan en representación institucional del colegio. Sus objetivos principales son velar por la integridad física y emocional de los alumnos, supervisar las actividades del programa, facilitar la adaptación cultural y mediar entre los estudiantes, las familias y la organización.

Art. 15. Funciones obligatorias

El personal a cargo deberá dar cumplimiento irrestricto a las siguientes pautas:

- **Comunicación:** Establecer canales de comunicación oficiales con los estudiantes, apoderados y el equipo organizador para reportar itinerarios y novedades.
- **Custodia y asistencia:** Acompañar permanentemente al grupo, verificando la asistencia en cada traslado, alojamiento o actividad escolar para mitigar riesgos.
- **Convivencia:** Ser el mediador de las normas de convivencia, apoyando al alumno en su nueva rutina y fijando con claridad los horarios y tareas dentro de las casas de acogida.
- **Monitoreo de Salud:** Estar en conocimiento constante del estado de salud de los estudiantes, prestando especial cuidado a las alergias, enfermedades preexistentes o administración de medicamentos programados.
- **Presentación cultural:** Coordinar la preparación y ejecución de la presentación cultural del país.

Art. 16. Protocolo de emergencia

Ante cualquier situación crítica o de fuerza mayor, el responsable del grupo deberá actuar bajo el siguiente protocolo secuencial:

1. Mantener la calma y evaluar el entorno de forma objetiva.
2. Brindar asistencia o primeros auxilios inmediatos.
3. Contactar de forma prioritaria y paralela a:
 - El Seguro de salud contratado por la familia (en emergencias médicas).
 - La Organización General del Programa de Intercambio.
 - La Familia directa del estudiante afectado.

CAPÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN CULTURAL DEL PAÍS

Art. 17. Objetivo de la muestra

El grupo de intercambio deberá estructurar una presentación cultural colectiva con el fin de promover el intercambio cultural y dar a conocer el valor, las tradiciones, la gastronomía y las artes de Chile.

Art. 18. Estructura sugerida de la presentación

La presentación debe ir organizada desde el colegio de origen con todos sus elementos de apoyo listos, sin perjuicio de que en el destino se contará con espacios para su ensayo y afinación. Debe estructurarse bajo los siguientes cinco ejes principales:

1. **Introducción país:** Ubicación de Chile, etimología, frases características, datos curiosos, exposición de la bandera y explicación de los símbolos patrios.
2. **Cultura y tradiciones:** Exposición de costumbres familiares, valores (patria, trabajo) y una muestra artística en vivo (baile de la cueca, declamación de poesía o bailes religiosos como a la Virgen del Carmen).
3. **Gastronomía:** Reseña histórica de los platos típicos y reuniones familiares chilenas, idealmente acompañados de una degustación de dulces o comidas tradicionales (chilenitos, empolvados, empanadas de pino o palta salada).
4. **Artes y literatura:** Muestra audiovisual, música en vivo o lectura enfocada en nuestros instrumentos tradicionales, cine, literatura y poesía.
5. **Turismo:** Presentación de dos o tres lugares representativos del país explicando qué los hace especiales a nivel mundial.

CAPÍTULO VIII: ACADEMIA, DERECHOS DE IMAGEN Y DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. Certificación y justificación escolar

Al finalizar el programa, el alumno recibirá un certificado que consigne la realización del intercambio y el nombre de la institución extranjera donde cursó los estudios. Si el viaje coincide con el período de clases en Chile, las inasistencias serán justificadas administrativamente.

Art. 20. Obligaciones académicas

El estudiante mantendrá la total obligación de cumplir con sus responsabilidades y evaluaciones escolares aplicadas durante su ausencia. Dichas evaluaciones deberán rendirse de manera obligatoria de forma calendarizada antes de emprender el viaje o inmediatamente después de su regreso.

Art. 21. Uso de Imagen Institucional

Las Instituciones Dehonianas podrán hacer uso de la imagen, voz, testimonios e información general de los estudiantes participantes, siempre que exista autorización expresa del apoderado y del estudiante, especialmente por tratarse de menores de edad.

Este material podrá ser empleado en medios de comunicación impresos, audiovisuales, digitales, publicitarios o informativos de difusión estrictamente institucional, educativa, pastoral o cultural, garantizando siempre la dignidad de las personas, el respeto a su intimidad y el buen nombre de las instituciones participantes.

El uso de este material no generará costos ni derechos de cobro asociados para las partes involucradas.

Art. 22. Resolución de casos no previstos

Todos los casos omisos, no previstos o modificaciones futuras al presente cuerpo normativo serán resueltos formalmente por la Dirección de Formación mediante la redacción de términos aditivos. Para ello, se aplicarán los principios rectores de razonabilidad, proporcionalidad y los lineamientos generales del derecho escolar establecidos en el Manual de Convivencia Escolar institucional.

CAPÍTULO IX: DE LAS RESPONSABILIDADES, CONVIVENCIA Y RESGUARDO DURANTE EL INTERCAMBIO

Art. 23. Deberes generales del estudiante durante el intercambio

El estudiante participante del Programa de Intercambio representa a su colegio de origen, a su familia y a la red de instituciones educativas dehonianas. Por ello, deberá mantener una conducta respetuosa, responsable y coherente con los valores del carisma dehoniano durante todo el desarrollo de la experiencia.

Son deberes del estudiante:

1. Respetar las normas del colegio de origen, de la institución receptora, de la familia anfitriona o de la casa de intercambio, según corresponda.
2. Cumplir con los horarios, actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas y comunitarias definidas por el programa.
3. Mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, profesores acompañantes, familias anfitrionas, funcionarios y miembros de la comunidad educativa receptora.
4. Informar oportunamente al adulto responsable cualquier dificultad, malestar, enfermedad, situación incómoda, conflicto o emergencia que se presente durante la experiencia.
5. Cuidar sus pertenencias personales, documentos de viaje, materiales escolares y elementos entregados por la institución.
6. Hacer uso responsable de redes sociales, medios digitales, fotografías, videos y publicaciones vinculadas al intercambio, resguardando siempre la dignidad de las personas y el buen nombre de las instituciones participantes.
7. Abstenerse de realizar acciones que pongan en riesgo su seguridad, la de sus compañeros o la continuidad del programa.

8. Mantener una actitud de apertura, gratitud, adaptación cultural y disposición al aprendizaje.

Art. 24. Normas de convivencia y conductas no permitidas

Durante el desarrollo del intercambio, el estudiante deberá actuar conforme a las normas de buena convivencia escolar, al Manual de Convivencia de su colegio de origen y a las disposiciones de la institución receptora.

Queda estrictamente prohibido:

1. Consumir, portar o adquirir alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas u otras sustancias no permitidas.
2. Abandonar actividades, recintos escolares, casas de familia anfitriona, casas de intercambio o lugares de alojamiento sin autorización expresa del adulto responsable.
3. Realizar salidas, traslados o encuentros no autorizados por la organización del programa.
4. Incurrir en faltas de respeto, agresiones, burlas, discriminación, acoso, hostigamiento o cualquier conducta que afecte la dignidad de otra persona.
5. Usar redes sociales o medios digitales para exponer, ridiculizar, dañar o comprometer la imagen de compañeros, familias, funcionarios o instituciones.
6. Entregar información falsa, ocultar antecedentes relevantes o incumplir instrucciones de seguridad dadas por los adultos responsables.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a medidas formativas, restricciones de participación en actividades, comunicación inmediata a la familia y, en casos graves, a la finalización anticipada de la participación del estudiante en el programa.

Art. 25. Deberes de la familia del estudiante participante

La familia del estudiante seleccionado deberá acompañar responsablemente el proceso de intercambio, comprendiendo que se trata de una experiencia formativa, institucional y comunitaria.

Son deberes de la familia:

1. Asistir a las reuniones informativas y formativas convocadas por el colegio.
2. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de documentación, autorizaciones, permisos notariales, seguros, pasajes y demás antecedentes solicitados.
3. Informar oportunamente condiciones médicas, tratamientos, alergias, necesidades específicas, situaciones emocionales

relevantes o cualquier antecedente que pueda incidir en la experiencia del estudiante.

4. Respetar los canales oficiales de comunicación establecidos por el colegio.
5. Evitar gestiones paralelas con la institución receptora, familias anfitrionas u otros actores del programa sin conocimiento del colegio de origen.
6. Asumir los costos definidos como responsabilidad de la familia en el presente Reglamento y en las bases específicas de cada convocatoria.
7. Reforzar con el estudiante la importancia del respeto, la responsabilidad, la autonomía y el cumplimiento de las normas durante toda la experiencia.

Art. 26. De las modalidades de hospedaje y sus deberes asociados

El hospedaje de los estudiantes podrá realizarse en casa de familia anfitriona o en una casa de intercambio institucional, de acuerdo con las condiciones establecidas por cada institución receptora y según las posibilidades del programa.

En ambas modalidades, el estudiante deberá:

1. Respetar las normas de funcionamiento, horarios, espacios comunes y rutinas del lugar de hospedaje.
2. Mantener una conducta cordial, respetuosa y colaborativa con quienes compartan el espacio.
3. Cuidar las instalaciones, mobiliario, objetos personales y bienes de la familia anfitriona o de la casa de intercambio.
4. Informar al adulto responsable cualquier dificultad de convivencia, salud, adaptación o seguridad.
5. Abstenerse de invitar personas externas, salir del lugar de hospedaje o modificar rutinas sin autorización formal.
6. Comprender que el lugar de hospedaje forma parte de la experiencia educativa y que, por tanto, exige responsabilidad, gratitud y respeto.

La asignación de familia anfitriona o casa de intercambio será determinada por las instituciones responsables del programa. Cualquier cambio de hospedaje deberá ser evaluado y autorizado exclusivamente por los responsables institucionales, considerando el bienestar y la seguridad del estudiante.

Art. 27. Información médica, medicamentos y atención de salud

Previo al inicio del intercambio, la familia deberá entregar una ficha médica actualizada del estudiante, informando enfermedades preexistentes, alergias, tratamientos, medicamentos de uso permanente, restricciones alimentarias, antecedentes emocionales relevantes y contactos de emergencia.

En caso de que el estudiante requiera medicamentos durante el intercambio, la familia deberá entregar las indicaciones correspondientes por escrito, junto con las autorizaciones necesarias. El colegio y los adultos acompañantes no podrán administrar medicamentos que no hayan sido debidamente informados y autorizados.

Ante una situación de emergencia médica, el adulto responsable activará el seguro de salud o viaje contratado por la familia, informará a la organización del programa y contactará a los apoderados del estudiante afectado.

Art. 28. Canales oficiales de comunicación

Toda información formal del Programa de Intercambio será comunicada a través de los canales oficiales definidos por el colegio, tales como correo institucional, página web, reuniones formales, circulares o grupos de comunicación autorizados.

Los grupos de mensajería instantánea, en caso de existir, tendrán un carácter informativo y de coordinación general. Las decisiones oficiales, modificaciones de itinerario, cambios de condiciones, autorizaciones especiales o instrucciones relevantes deberán ser confirmadas por los canales institucionales correspondientes.

Art. 29. Consentimiento informado y toma de conocimiento

La participación en el Programa de Intercambio exigirá la firma de un consentimiento informado por parte del apoderado y del estudiante, en el cual declaren conocer y aceptar el presente Reglamento, las bases específicas del proceso, las responsabilidades económicas, las normas de convivencia, las condiciones de hospedaje, el uso de imagen institucional y las consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas.

La firma de dicho documento será requisito obligatorio para la participación efectiva del estudiante en el programa.

Art. 30. Pérdida del cupo o finalización anticipada de la participación

El colegio podrá dejar sin efecto la participación de un estudiante seleccionado, incluso después de haber obtenido el cupo, cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de requisitos académicos, conductuales o administrativos.

- Faltas graves a la convivencia escolar.
- Entrega de información falsa o incompleta.
- Incumplimiento de plazos de documentación, permisos, seguros o pasajes.
- Conductas que pongan en riesgo la seguridad propia, la de otros estudiantes o la continuidad del programa.
- Desobediencia reiterada a las instrucciones del equipo acompañante o de la institución receptora.
- Cualquier situación grave que afecte la confianza institucional necesaria para participar en una experiencia internacional.

En caso de pérdida del cupo o finalización anticipada de la participación por incumplimiento del estudiante o su familia, los gastos ya realizados no serán responsabilidad del colegio.

Art. 31. Inclusión y necesidades específicas de apoyo

El Programa de Intercambio promoverá la participación de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, considerando criterios de inclusión, equidad y resguardo del bienestar integral.

Cuando un estudiante presente necesidades específicas de apoyo, condiciones médicas, emocionales, familiares o educativas relevantes, el colegio evaluará la factibilidad de su participación considerando los apoyos razonables disponibles, las condiciones de la institución receptora, la modalidad de hospedaje, la seguridad del estudiante y el adecuado desarrollo de la experiencia.

Esta evaluación tendrá siempre un carácter formativo, responsable y orientado al cuidado del estudiante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales y específicos del programa.